



Lima, 27 de marzo del 2009

Resolución REMSAA XXXI/457

DISCAPACIDAD: INCLUSIÓN Y COMPROMISO DE TODOS

La Ministra y Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que el tema de Discapacidad se vincula con las Áreas de Sistemas de Salud, Vigilancia Epidemiológica y Determinantes Sociales y Promoción de la Salud del Plan Estratégico del ORAS-CONHU 2009-2012, aprobado por Resolución REMSAA Extraordinaria XXI/1.
2. Que la Conferencia de Alma-Ata (1978) se destacó por haber introducido el concepto de "Salud para Todos" y haber puesto a la salud como factor clave para el desarrollo. La Declaración de Alma-Ata planteó que la atención primaria de salud, orientada a la solución de los principales problemas de la salud mundial mediante la combinación de medidas promocionales, preventivas, curativas y de rehabilitación, constituye la clave para el logro de una sociedad saludable, en especial cuando esta atención primaria de salud se incorpora al proceso de desarrollo de los países menos desarrollados.
3. Que para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, la OMS está fortaleciendo el uso de la Clasificación Internacional de la Funcionalidad la Discapacidad y la Salud (CIF), como instrumento técnico para investigación, calificación y generación de políticas de accesibilidad.
4. Que los países andinos hacen esfuerzos para establecer intervenciones a nivel de prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social y, accesibilidad para las personas con discapacidad, instando a continuar con un trabajo intersectorial.
5. Que en los países andinos viven aproximadamente 10 millones de personas con discapacidad, número que se incrementa por enfermedades crónicas, malformaciones genéticas, lesiones, traumas, violencia y aumento de la esperanza de vida de los países.
6. Que a pesar de los esfuerzos realizados por los países andinos no se cuenta con datos confiables y comparables dada la falta de homologación de conceptos, y de instrumentos para la recolección de datos y para la calificación, valoración y certificación de la discapacidad.
7. Que durante la primera reunión de los países andinos y red intergubernamental iberoamericana de cooperación técnica para el desarrollo de políticas de atención a personas con discapacidad y adulto mayor, Lima 2003; los países miembros del ORAS CONHU expresaron el deseo de consolidar una Red Regional Activa.
8. Que las Constituciones de los países andinos consideran a la discapacidad como un tema de Derecho y establecen la No discriminación, el derecho a la protección, acceso a servicios de salud,



- 2 -

educación, inserción laboral, seguridad social y la total integración de las personas con limitación de manera armónica con disposiciones legales expedidas sobre la materia.

9. Que las legislaciones de los países signatarios del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue se rigen con los principios de la Convención de la ONU sobre Derechos de las Personas con discapacidad.

Resuelven:

1. Conformar la "Comisión Técnica sobre Prevención, Atención y Rehabilitación de la Discapacidad", integrada por un representante de los Ministerios de Salud de cada uno de los países miembros.
2. Solicitar a la Comisión Técnica elaborar una estrategia de trabajo intersectorial de intercambio de experiencias, entre los países y un Plan Andino sobre Discapacidad, que incluya entre otros: Prevención, mitigación, rehabilitación, construcción y gestión de conocimiento útil para la inclusión de las Personas con Discapacidad, homologación de conceptos, sistemas de información y diagnóstico; construcción de políticas públicas y acciones vinculantes con los Comités Técnicos del ORAS CONHU que se relacionen con el tema.
3. Instruir al ORAS CONHU a establecer alianzas estratégicas con la OPS/OMS y con otras agencias u organismos que trabajen el tema para facilitar y movilizar recursos para la implementación del Plan Andino de Discapacidad.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXX Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Lima, Perú, los días 26 y 27 de marzo del 2009.

En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Lima, Perú, el 27 de marzo del 2009.

DR. OSCAR UGARTE UBILLUZ
MINISTRO DE SALUD DEL PERÚ
PRESIDENTE DE LA XXX REMSAA

DR. OSCAR FEO ISTURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE